

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

**BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CARRERA 6 NRO. 16B-47 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – PERSEGUIDO ID 107162 BRT.**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Cartago departamento del Valle del Cauca, 21 de abril de 2022.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzon Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Dra. Maria Cleofe Hewitt Ramírez Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito (E) adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional.

**Bloque:** Resistencia Tayrona de las AUC.

**Postulado:** Hernán Giraldo Serna – Código Único de Investigación: 11-001-6000-253-2006-80003. Bien perseguido al desmovilizado fallecido JAVIER ANTONIO CANO GOMEZ alias ENRIQUE o EL ÑATO.

**ID Bien:** 107162.

**Tipo de bien:** Urbano.

**Dirección del bien:** Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca. CARRERA 6 NTE 16B-47, con coordenadas de ubicación 4°45'26.20" N - 75°55'7.05" W (geográficas WGS).

**Identificación del bien:** Se identifica con la matricula inmobiliaria nro. 375-21512 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y Referencia Catastral nro. 761470103000002750026000000000. Referencia Catastral Anterior: 76147010302150026000.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca.

**Entidades que participan en la diligencia:** – Representante de la Fiscalía General de la Nación, MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, Fiscal 147 Seccional subcomisionada por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal adscrita al Grupo Interno de Persecución de Bienes Barranquilla. – Representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctora - CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT – Administración de Bienes con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.479.630 y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 11255799 – TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA y los investigadores de La Fiscalía General de la Nación.

PROFESIONAL DE GESTIÓN III: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, en calidad de Perito Topógrafo.

TECNICO INVESTIGADOR IV: LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ, en calidad de Técnico Investigador IV.

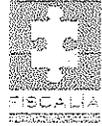
**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Dr. CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** Acta 019-2022 del 28-02-2022.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)**

1 ER PISO: ALVARO GIRALDO ORTIZ CC.70.906.222 CELULAR 3135078180. (PANADERÍA)

2DO PISO: JHONNY CANO URREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.088.289.163, CON CELULAR No 323 4768091.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo para la Reparación de las Víctimas, así:**

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, a los **21** días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las 09:00 horas, la suscrita Fiscal 147 Seccional Dra. MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ, subcomisionada por el Dr. IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZON titular de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: WILLIAN ALEXANDER GUIO FRANCO –profesional de Gestión III en calidad de Perito Topógrafo CTI y LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ Técnico Investigador IV, de la Dirección del CTI, Grupo Investigativo de Justicia Transicional, así como de la Dra. - CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT y el Dr. WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO en representación de Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Acto seguido, nos hicimos presentes en el Predio urbano ubicado en la carrera 6 nro.16B-47 en el casco urbano del municipio de Cartago departamento del Valle del Cauca, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla en audiencia celebrada el día 28 de febrero de 2022, decisión comunicada mediante Acta 019 -2022 del 28-02-2022 por parte de Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Especial de Justicia y Paz -proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por los señores ALVARO GIRALDO ORTIZ (1ER PISO) identificado con la CC. 70.906.222 y el señor JHONNY CANO URREGO (2DO PISO-HIJO DE LA PROPIETARIA) identificado con la C.C. 1.088.289.163 a quienes se les informa el motivo de la presente diligencia y se les pone de presente el folio de matrícula número 375-21512 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

señor JHONNY CANO URREGO indica que no desea aportar argumentos frente a dicha diligencia.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:**

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

**1.-ÁREA Y 2.-LINDEROS:** Lote 1 mide: 105 m2. Actualmente con casa de habitación. Norte: en longitud aproximada de 7.50 mts con la carrera 6 nte, paramento sur. Oriente: en longitud aproximada de 14.00 mts., con el lote 2 de la manzana b. de la urbanización de propiedad de la Sociedad Inversiones del Norte Limitada. Sur: en longitud aproximada de 7.50 mts., con el lote 48 de la manzana b. de la urbanización de propiedad de la Sociedad Inversiones del Norte Limitada. Occidente: en longitud aproximada de 14 mts., con la calle 17, paramento oriental. Área construida encontrada 175,74 M2 aproximadamente.

**3.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** casa habitacional y comercial en mampostería en bloque pañetado, estucado y pintado, divide en dos niveles: primer nivel con un área aproximada de 90.77 m2 acondicionado como panadería y un segundo nivel: con un área 84.77 m2 acondicionado como apartamento.

**PRIMER NIVEL:** con una área aproximada de 87.77 m2 acondicionado como panadería con un hall de circulación y atención a clientes, cubierta en teja plástica con cielo raso en madera, internamente se divide en: cuarto de venta de fritos con puerta exterior en metal y vidrio a dos cuerpos, cuarto de preparación de alimentos con baño privado con batería básica sanitaria, sin ducha y enchapado a media altura, cuarto bodega 1 con pared enchapada a media altura y una claraboya en estructura metálica, cocina con mesón enchapado, lavaplatos en acero inoxidable, muebles de madera inferiores, enchapada de piso a techo, un baño social con batería básica sanitaria, división en zona húmeda en estructura de aluminio y acrílico con enchape de piso a techo, cuarto de almacenamiento 2 enchapado de piso a techo, zona de congeladores y vitrinas con columnas enchapadas a media altura, todo este piso en enchape de cerámica. **SEGUNDO NIVEL:** Con un área 80.77 m2 con ingreso en puerta metálica por la carrera 6, escaleras enchapadas, piso en cerámica cubierta en placa, carpintería (ventanas y puertas) balcón en estructura aluminio y vidrio con barandas en estructura metálica, sala comedor con aire acondicionado empotrado, cocina con mesón en forma de I enchapado, con lavaplatos en acero inoxidable, un armario en madera con horno empotrado cajoneras, zona húmeda con piso en tableta, con lavadero

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

enchapado y salpicadero a medio muro, claraboya en estructura metálica y vidrio, un baño social enchapado de piso a techo con batería básica sanitaria, división en zona húmeda en vidrio y aluminio, mesón en madera para lavamanos, primer cuarto con aire acondicionado empotrado, closet en madera empotrado y puerta en madera, segundo cuarto con baño privado con batería básica sanitaria, división en zona húmeda en vidrio y aluminio, mesón en madera para lavamanos enchapado de piso a techo, con closet en madera empotrado, tercer cuarto con aire acondicionado empotrado, baño privado con batería básica sanitaria, división en zona húmeda en vidrio y aluminio, mesón en madera para lavamanos enchapado de piso a techo.

**4.-SERVICIOS PÚBLICOS:** El bien inmueble cuenta con los siguientes servicios públicos:

**1ER PISO:**

- energía de Pereira Contrato No. 1841823 valor: \$ 1.467.172/ contrato No. 18418222 VALOR \$ 13.949 pesos (por cancelar)
- Acueducto EMCARTAGO Contrato No. 63884000 valor \$ 146.400/ Contrato No 914300 valor \$ 35.590 pesos (por cancelar)
- Gases de occidente contrato No. 2364574 valor \$ 13.677 pesos / Contrato No. 1294768 valor \$ 1.040.000 (cancelado)

**2DO PISO**

- Energía Contrato No. 1831445 valor \$ 22.460
- Acueducto Contrato No. 90914200 valor \$38.280
- Gas contrato No. 1311820 valor \$ 6.927

**5.-ESTADO DEL BIEN:** Considerando que en la misma ubicación se encuentra una panadería con las adecuaciones correspondientes a este tipo de comercio y que en el segundo piso, se establece un espacio adecuado para la vivienda, el bien se encuentra en buen estado.

**6.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** En el primer piso funciona la Panadería Cali pan (arrendatario – KEVIN GIRALDO GOMEZ) y el segundo se encuentra desocupado.

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 340 – 69726 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7	

designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Dra. CAMILA GIRALDO BETANCURT y el Cartógrafo WILSON EDGARDO OSORIO a quienes se le concede el uso de la palabra quienes manifestaron lo siguiente: Se indica que para el 1 er y 2 do piso el inmueble es dejado bajo la modalidad de Comodato Precario por un término de (60) días contados a partir de la fecha de dicha diligencia, ya que, el señor KEVIN GIRALDO GOMEZ (QUIEN TIENE EN ARRIENDO CON LA SEÑORA BLANCA DORIS URREGO PROPETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA UNA PANADERÍA) 1er piso mostró su interés en tomar en arriendo la panadería con el FRV y el señor JHONNY CANO URREGO (HIJO DE LA PROPIETARIA) quien muestra su interés en tomar el arriendo el 2do piso (apartamento). Finalmente, bajo la factura No. 110001512273 el inmueble se encuentra al día con el pago del impuesto predial.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

### **OBSERVACIONES:**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las **11:00 AM** horas.



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 7

MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

FISCAL 147 SECCIONAL ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

JHONNY CANO URREGO

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
CAMILA GIRALDO BETANCURT – ADM. DE BIENESFONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO – TECNÓLOGO EN CARTOGRAFÍA

FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO OPERATIVO CTI

NOMBRE Y APELLIDO: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO.

PROFESIONAL DE GESTIÓN III \_ INGENIERO CIVIL EN CALIDAD DE PERITO TOPOGRAFO FGN –

TELÉFONO: 3185409861.

FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL- APOYO TÉCNICO CTI

LUIS HERNANDO MORALES RAMIREZ

TECNICO INVESTIGADOR IV- FGN